

2143.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 30 de octubre de 2017, que dice:

“SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A tal efecto, el artículo 14 de la Constitución Española dispone que todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente, el artículo 43 de nuestro texto constitucional reconoce el derecho a la protección de la salud e indica que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En este sentido, interesa señalar asimismo que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69”.

En el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Así, la Asociación, cuyos estatutos han sido inscritos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 4-1-2254 de la Sección 1ª, según

Código Seguro De Verificación:	IgsniXFvA06EnzDodkfQKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	14/11/2017 12:30:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IgsniXFvA06EnzDodkfQKw==		



Resolución de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería de fecha 25 de abril de 2017, tiene como objetivo, según contempla el artículo 7 de sus estatutos, poner en funcionamiento un programa terapéutico educativo según los procedimientos, requisitos y filosofía de Proyecto Hombre.

En este marco competencial propio, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Alba-Proyecto Hombre Almería, con NIF G04307245, cuyo objeto social se incardina en el propio de dicho texto legal.

Consta diligencia del Jefe de Negociado de Actividades Institucionales, de fecha 4 de julio de 2017, respecto de la información requerida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

El presupuesto general de la Diputación de Almería para el ejercicio de 2017, contiene subvenciones nominativas en su anexo 3, aplicación 2000/231/48900, entre las que figuran la Asociación Alba-Proyecto Hombre, que ha presentado solicitud de subvención con fecha 6 de febrero de 2017 para financiar el proyecto “Reinserción social adicciones complementarias”, acompañada del proyecto, integrado por memoria y presupuesto de gastos, así como por los objetivos perseguidos:

Nº EN ANEXO. ASOCIACIÓN. NIF	PROYECTO Y OBJETIVOS/ (Período de ejecución)	CONCEPTO DEL GASTO
26. ASOCIACIÓN ALBA- PROYECTO HOMBRE ALMERÍA NIF G04307245	REINSERCIÓN SOCIAL, ADICCIONES COMPLEMENTARIAS. Objetivo: Que la persona llegue a conseguir un nivel de autonomía y bienestar general, que dependerá de la madurez afectiva, del retorno a una actividad académica o laboral, la configuración de una nueva red social, el desarrollo y estructuración del tiempo libre, organización y autonomía económica y mejora de la comunicación familiar. (Del 1/07 al 31/10/2017)	1. Personal 2. Alquiler sede 3. Material fungible y de papelería 4. Telefonía e internet

En base a lo expuesto, el Diputado-Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar un gasto de seis mil (6.000) euros, en concepto de subvención nominativa a la Asociación Alba-Proyecto Hombre Almería, con NIF G04307245.

2º) Abonar a la Asociación la cantidad aprobada, a la firma de la recepción de la notificación de la resolución.

3º) La asociación está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados

Código Seguro De Verificación:	IgsniXFvA06EnzDodkfQKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	14/11/2017 12:30:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IgsniXFvA06EnzDodkfQKw==		



a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta 31 de enero de 2018. El gasto deberá justificarse por la asociación, mediante la aportación de una cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener:

- Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, con indicación de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.

- Relación numerada correlativa de todos los ingresos, así como de los gastos e inversiones de la actividad, con especificidad, respecto a estos últimos, de su fecha, proveedor, objeto facturado e importe total de las actuaciones realizadas, describiendo las mismas, firmada por el representante de la entidad.

- Facturas por el importe de la subvención concedida, así como el justificante de su abono. Las mismas serán presentadas por los interesados para justificación de los gastos realizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 18º de la Ordenanza General de Subvenciones.

4º) La asociación mencionará la colaboración de la Diputación en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de esta actuación. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle, en su caso, la actividad subvencionada mediante placa o documento acreditativo. De la ejecución de lo indicado en este punto, se acompañará documentación acreditativa con la cuenta justificativa.

5º) Proceder a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	IgsniXFvA06EnzDodkfQKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	14/11/2017 12:30:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/IgsniXFvA06EnzDodkfQKw==		

